

IAB Chile
L E G A L

Mayo 2017

Protección de Datos

iab.^{chile}

¿Qué es?

El derecho a la protección de datos consiste en la protección jurídica que se otorga a los individuos respecto de la recogida, almacenamiento, utilización, transmisión y cualquier otra operación realizada sobre los datos concernientes a su persona, a fin de cuidar que su tratamiento se realice con lealtad y licitud de manera que no se afecte indebidamente derechos del titular de los datos personales objeto de dicho tratamiento.

La protección se origina, entre muchas otras razones, en la constatación de la posibilidad cierta de tomas de decisiones arbitrarias en contra de las personas a partir de datos registrados en sistemas manuales y automatizados de tratamiento de información. Ello incluso lleva a que en casos concretos las personas no ejerzan ciertos derechos por temor a que tales actuaciones queden registradas en un sistema como dato personal y por ende susceptible de ser conocidos y utilizados con los consecuentes riesgos y/o menoscabos para el mismo o sus relacionados en cuanto a sus oportunidades de desarrollo personal.

¿Cómo se regula?

La normativa que directamente se relaciona con la recopilación de información de carácter personal de las personas es la ley 19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con nuestra legislación el tratamiento de los datos se encuentra condicionado a que éste sea consentido por el titular de los datos o bien porque el legislador suple su voluntad dando la autorización para el tratamiento de los datos. La Ley 19.628 separándose de la tendencia mundial exige que el consentimiento se otorgue se otorgue por escrito.

Sin embargo, la propia ley reconoce una excepción a la necesidad de contar con el consentimiento de titular de los datos y es justamente para fines publicitarios. Al respecto, el inciso final del artículo 4º dispone que no requiere autorización el tratamiento de datos personales que sean necesarios para comunicaciones comerciales de respuesta directa o comercialización o venta directa de bienes o servicios. De este modo, será compatible con esta norma la realización de acciones promocionales o publicitarias sin que el titular haya otorgado la autorización para ello.

Junto a ello, resulta fundamental tener presente que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, sin que la revocación produzca efecto retroactivo. Este punto hay que analizarlo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores que señala que toda comunicación promocional o publicitaria enviada por correo electrónico deberá indicar la materia o asunto sobre el que versa, la identidad del remitente y contener una dirección válida a la que el destinatario pueda solicitar la suspensión de los envíos, que quedarán

desde entonces prohibidos. De este modo, se consagra en modelo opto ut donde las comunicaciones de esta clase se pueden enviar hasta que el destinatario (consumidor y titular de los datos) manifieste su voluntad de que no le sigan llegando las comunicaciones.

Así, el régimen legal vigente para la realización de acciones promocionales o publicitarias se encuentra determinado por:

1. No se requiere el consentimiento del titular en la medida que se trate comunicaciones comerciales de respuesta directa o comercialización o venta directa de bienes o servicios.
2. La autorización puede ser revocado en cualquier momento sin necesidad de expresión de causa.
3. Las comunicaciones comerciales no son consideradas spam mientras el consumidor no haya manifestado su intención de que no le sigan llegando las comunicaciones (revocación de la autorización).
4. Se debe respetar la finalidad informada al momento de la recolección de los datos, salvo que éstos provengan de una fuente accesible al público.

Ahora bien, el estándar que se ha fijado IAB Chile en su Código de Conducta es superior al exigido por la ley y, en tal sentido, resulta indispensable tener presente que:

1. No se pueden recoger datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
2. No pueden utilizarse los grupos de noticias, carteleras, foros o charlas para recolectar datos con finalidad publicitaria, salvo que ello esté permitido en el respectivo grupo de noticia, cartelera, foro o charla.
3. En el proceso de recogida de datos personales se debe informar a los titulares de manera expresa, precisa e inequívoca:

a) Del tratamiento de datos personales, si los datos serán almacenados, la finalidad de la recolección, los destinatarios de la información y el procedimiento que se utiliza para la recolección de los datos.

b) Identificación del responsable de la base de datos para facilitar la comunicación con el mismo.

c) Carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las preguntas que en su caso les sean planteadas, así como de las consecuencias de la obtención de los datos o la negativa a suministrarlos.

d) Posibilidad de ejercer los derechos de acceso, eliminación, modificación y bloqueo.

4. Se debe informar de la existencia de este Sistema de Confianza (Código de Conducta), indicando su ubicación en el sitio Web de IAB Chile para su consulta.

(<http://www.iab.cl/iab-chile/autoregulacion/>)

5. Sólo pueden tratar datos personales cuando se cuente con el consentimiento inequívoco, expreso y escrito del interesado, salvo que una ley disponga otra cosa.

6. No requerirán el consentimiento del titular para tratar los datos cuando éstos:

a) Provenzan de fuentes accesibles al público.

b) Sean datos de solvencia patrimonial, sin perjuicio de que su finalidad no pueda ser otra que la evaluación de riesgo comercial y para el proceso de crédito.

c) Se contengan en listados relativos a una categoría de personas que se limiten a indicar antecedentes tales como la pertenencia del individuo a ese grupo, su profesión o actividad, sus títulos educativos, dirección o fecha de nacimiento.

d) Sean necesarios para comunicaciones comerciales de respuesta directa o comercialización o venta directa de bienes o servicios.

e) Cuando el tratamiento lo realicen personas jurídicas privadas para el uso exclusivo suyo, de sus asociados y de las entidades a que están afiliadas, con fines estadísticos, de tarificación u otros de beneficio general de aquellos.



La persona que autoriza debe ser debidamente informada respecto del propósito del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación al público.



7. No se pueden tratar los datos personales que se recolecten para una finalidad diferente a la declarada al momento de realizarse la recolección, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.

8. Los datos personales que se traten deben responder con veracidad a la situación actual de los titulares. Se entenderán que son exactos los datos entregados para su tratamiento directamente por su titular.

9. Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales en un socio de IAB Chile están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando hayan sido recolectados de fuentes no accesible al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con las bases de datos, obligación que en ningún caso cesa por haber terminado sus actividades en dicha función.

10. Sólo podrán comunicar los datos personales recolectados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del titular de datos o cuando la ley lo autorice.

11. No se podrán realizar transferencia internacional de datos personales, salvo que la transmisión se realice a organizaciones internacionales en cumplimiento de lo dispuesto en tratados y convenios internacionales vigentes.

12. Se deberá proveer a los usuarios de información clara y comprensible sobre la presencia y la finalidad de las cookies u otros dispositivos o técnicas similares, poniendo a su disposición mecanismos sencillos y gratuitos para informarles sobre cómo desactivarlas. Asimismo, se avisará de forma clara cuándo queda imposibilitado el acceso o la utilización de un servicio interactivo por ser necesario el envío e instalación de cookies u otros dispositivos o técnicas similares en el terminal del usuario.

IAB Chile
LEGAL

Mayo 2017

iabchile